Doctor
JORGE ANDRÉS HENAO CASTAÑO
Alcalde Municipal
Ciudad

Ref.: ESTUDIO PREVIO

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Desde la mejora del tránsito vehicular y peatonal hasta la reparación de estructuras deterioradas, estas intervenciones físicas contribuyen directamente a crear entornos más seguros y funcionales para la comunidad.

La vía es una infraestructura de transporte cuya finalidad es permitir la circulación de vehículos en condiciones de continuidad en el espacio y el tiempo, con niveles adecuados de seguridad y de comodidad. Puede estar constituida por una o varias calzadas, uno o dos sentidos de circulación, de acuerdo con las exigencias de la demanda de tránsito y la clasificación funcional de la misma. Igualmente, está conformada por una estructura capaz de soportar las cargas impuestas por el tránsito y los efectos ambientales.

Actualmente las vías terciarias del municipio presentan deterioro en las obras complementarias como lo son transversales, cunetas y desagües naturales en diferentes veredas del municipio, se ha hecho una constante la falta de estas obras y la habilitación de algunas que se han perdido por el paso del tiempo y el poco mantenimiento realizado, estas obras se hacen necesarias para que las vías tengan una mayor durabilidad y vida útil. Es importante resaltar que estas vías son el principal corredor para el transporte de productos agrícolas que entran y salen del municipio, esta afectación incide en el orden social, económico, político y cultural de la comunidad y de los individuos que la conforman. Las vías, son fundamentales para la movilidad y desarrollo rural e inversión para movilizar la económica a nivel local, pero el alto deterioro de las obras complementarias influye en que el proceso se refleje a corto plazo.

Este es el estado actual de los sitios a intervenir:

Proyectó: Santiago Montoya Rojas
Revisó: César Alberto Arcila Restrepo
Aprobó: Julio César Betancur Ocampo

Palacio Municipal – Carrera 2 No. 6 -37
Código Postal 177040
Conmutador: 3116475022
www.sanjose-caldas.gov.co
alcaldia@sanjose-caldas.gov.co







Articulación con Planes y Programas: Que el presente proceso se encuentra inscrito y viabilizado en el banco de programas y proyectos del Municipio de San José Caldas, con la ficha BPIN 2024176650016 en cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal "UNIDOS POR EL DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE 2024-2027"; Así:

FUENTE:	SGP-PROPÓSITO GENERAL
SECTOR:	LIBRE INVERSION
PROGRAMA:	TRANSPORTE
SUBPROGRAMA:	N/A

Por lo anterior, es así como la secretaria de Planeación y Obras Públicas se le hace necesario adelantar el proceso "**REALIZAR LA CONSTRUCCION Y**

Proyectó: Santiago Montoya Rojas
Revisó: César Alberto Arcila Restrepo
Aprobó: Julio César Betancur Ocampo

Palacio Municipal – Carrera 2 No. 6 -37
Código Postal 177040
Conmutador: 3116475022
www.sanjose-caldas.gov.co
alcaldia@sanjose-caldas.gov.co

REHABILITACION DE TRANSVERSALES EN LAS VIAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE CALDAS".

De igual manera se precisa que el presente proceso se encuentra dentro del plan anual de adquisiciones de la entidad para la vigencia 2025.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la Administración Municipal considera necesario adelantar el presente proceso contractual en cumplimiento tanto de las normas legales como constitucionales vigentes en Colombia.

1.2. META(S) DEL PLAN DE DESARROLLO. (PLAN DE DESARROLLO 2024- 2027)

Alineación Estratégica:

La necesidad de este proyecto se enmarca directamente en el Plan de Desarrollo Municipal de San José, Caldas, "UNIDOS POR EL DESROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE" 2024-2027, y se encuentra debidamente inscrita en el Banco Municipal de Programas y Proyectos, como se detalla a continuación:

Componente del Plan de Desarrollo	Descripción
Línea Estratégica	UNIDOS POR LA SOSTENIBILIDAD INSTITUCIONAL
Sector	45. GOBIERNO TERRITORIAL
Programa	4503 GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS
Producto	4503028 SERVICIOS DE APOYO PARA ATENCIÓN DE POBLACIÓN AFECTADA POR SITUACIONES DE EMERGENCIA, DESASTRE O DECLARATORIAS DE CALAMIDAD PÚBLICA
Indicador de Producto	450302800 PERSONAS AFECTADAS POR SITUACIONES DE EMERGENCIA, DESASTRE O DECLARATORIAS DE CALAMIDAD PÚBLICA APOYADAS
BPIN	2024176650028
BPIN PIIP	202500000005635
Proyecto	Fortalecimiento de la gestión del riesgo de desastres y emergencias en el municipio de San José, Caldas
Actividad	Garantizar la atención integral de mínimo veinte (20) personas afectadas por emergencias y desastres

Proyectó: Santiago Montoya Rojas
Revisó: César Alberto Arcila Restrepo
Aprobó: Julio César Betancur Ocampo

Palacio Municipal – Carrera 2 No. 6 -37
Código Postal 177040
Conmutador: 3116475022
www.sanjose-caldas.gov.co
alcaldia@sanjose-caldas.gov.co

Valor de la Actividad	TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 35.000.000)

2. OBJETO:

"REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE TRANSVERSALES EN LAS VÍAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ CALDAS."

2.1. Identificación en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC

A continuación, se presenta la clasificación de los bienes y servicios del contrato bajo el estándar de las Naciones Unidas, requerido para procesos de contratación pública (SECOP).

CÓDIGO	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72141000	[F] Servicios	72 - Servicios de Edificación y Construcción	7214 - Servicios de Construcción Pesada	721410 - Servicios de construcción de carreteras	72141001 - Servicio de nueva construcción de carreteras
72141103	[F] Servicios	72 - Servicios de Edificación y Construcción	7214 - Servicios de Construcción Pesada	721411 - Servicios de pavimentación e infraestructura	72141103 - Servicios de excavación y movimiento de tierras
72141113	[F] Servicios	72 - Servicios de Edificación y Construcción	7214 - Servicios de Construcción Pesada	721411 - Servicios de pavimentación e infraestructura	72141113 - Servicio de construcción de sistemas de drenaje
40142100	[E] Productos	40 - Componentes de Distribución y Acondicionamiento	4014 - Distribución de fluidos y gas	401421 - Tubería plástica y accesorios	40142102 - Tubería de plástico (Novafort)
30111500	[E] Productos	30 - Componentes para Estructuras y Obras	3011 - Hormigón, cemento y yeso	301115 - Concreto y morteros	30111500 - Concreto y morteros (3000 PSI)
30103601	[E] Productos	30 - Componentes para Estructuras y Obras	3010 - Materiales estructurales	301036 - Varillas de refuerzo	30103601 - Varillas de acero de refuerzo

NOTA: Los anteriores códigos solo son referencia, por tal motivo no son requisito habilitante para el proponente.

2.2. ALCANCES

Proyectó: Santiago Montoya Rojas
Revisó: César Alberto Arcila Restrepo
Aprobó: Julio César Betancur Ocampo

Palacio Municipal – Carrera 2 No. 6 -37
Código Postal 177040
Conmutador: 3116475022
www.sanjose-caldas.gov.co
alcaldia@sanjose-caldas.gov.co

1. Alcance Preliminar y Movimiento de Tierras

Este alcance comprende todas las actividades necesarias para preparar el terreno antes de la instalación de la infraestructura hidráulica. Se enfoca en la adecuación geométrica del sitio de intervención.

- **Actividades asociadas:**
 - **Localización y replanteo:** Definición topográfica de los ejes de la transversal (Ítem 1.1 - 24 m²).
 - **Excavaciones:** Realización de cortes manuales en material común hasta 2.0 metros de profundidad para alojar la tubería y las estructuras (Ítem 2.1 - 26.8 m³).

2. Alcance Hidráulico (Suministro e Instalación)

Corresponde al núcleo funcional del contrato, garantizando el paso del agua a través de la vía mediante tubería certificada.

- **Actividades asociadas:**
 - **Tubería:** Suministro e instalación de tubería sanitaria tipo Novafort de 18 pulgadas (Ítem 3.1 - 12 ML). Este alcance incluye la correcta alineación y pendiente de la tubería para asegurar el flujo por gravedad.

3. Alcance Estructural (Obras de Arte y Protección)

Este alcance asegura la estabilidad de la tubería y protege los taludes de la vía mediante obras en concreto reforzado en las entradas y salidas de la transversal (cabezotes).

- **Actividades asociadas:**
 - **Concretos:** Construcción de cabezotes, aletas, descoles y cajas utilizando concreto de 3000 psi (Ítem 4.1 - 8.1 m³).
 - **Refuerzo:** Suministro, corte, figurado y amarre del acero de refuerzo necesario para dar ductilidad y resistencia a las estructuras de concreto (Ítem 5.1).

4. Alcance de Estabilización y Restitución de la Banca

Se refiere a las actividades finales destinadas a recuperar la transitabilidad de la vía terciaria y asegurar que el relleno sobre la tubería no sufra asentamientos futuros.

- **Actividades asociadas:**

Proyectó: Santiago Montoya Rojas
Revisó: César Alberto Arcila Restrepo
Aprobó: Julio César Betancur Ocampo

Palacio Municipal – Carrera 2 No. 6 -37
Código Postal 177040
Conmutador: 3116475022
www.sanjose-caldas.gov.co
alcaldia@sanjose-caldas.gov.co

- **Llenos:** Relleno compactado con material de sitio seleccionado sobre la tubería y alrededor de las estructuras (Ítem 2.2 - 19.7 m³).
- **Afirmado:** Aplicación y compactación de capa de afirmado (material granular) para la superficie de rodadura final (Ítem 2.3 - 6 m³).

2.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas,
2) Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
3) Asistir y participar en los comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
4) Presentar los informes que le indique al supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago.
5) Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado de control y vigilancia de contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación
6) Guardar reserva sobre los datos o información relacionados con el objeto
contractual.
7) Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, según corresponda de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.
8) Defender en todas sus actuaciones los intereses del MUNICIPIO según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
9) Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación del Municipio.
1O) Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la Ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO
11) Constituir la Garantía Única para la aprobación del Municipio, en los términos y condiciones pactados.
12) Cumplir con el Objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio, ni del Municipio con las personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato.

Proyectó: Santiago Montoya Rojas
Revisó: César Alberto Arcila Restrepo
Aprobó: Julio César Betancur Ocampo

Palacio Municipal – Carrera 2 No. 6 -37
Código Postal 177040
Conmutador: 3116475022
www.sanjose-caldas.gov.co
alcaldia@sanjose-caldas.gov.co

13) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al MUNICIPIO en el momento en que sea requerido
por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación
14) Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.
15) Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
16) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual

2.3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Dentro del marco del objeto contractual, el contratista que resulte seleccionado deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas, esenciales para la correcta ejecución del proyecto:

1. Ejecutar a cabalidad las cantidades de obra especificadas en el contrato.
2. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempos pactados.
3. Asumir bajo su cuenta y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato.
4. Entregar a la entidad estatal los documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento del contrato.
5. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante.
6. Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.
7. Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.
8. Programar con el supervisor las actividades que debe desarrollar para el desarrollo del objeto del contrato.
9. Cumplir con los aportes al sistema de seguridad social en los términos descritos por el Decreto 1273 de 2018.
10. Entregar a la entidad estatal los documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento del contrato.
11. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante.

NOTA 1: Responsabilidad del Contratista: De acuerdo con los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993, el contratista responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que él incurra durante la ejecución de este contrato.

Proyectó: Santiago Montoya Rojas
Revisó: César Alberto Arcila Restrepo
Aprobó: Julio César Betancur Ocampo

Palacio Municipal – Carrera 2 No. 6 -37
Código Postal 177040
Conmutador: 3116475022
www.sanjose-caldas.gov.co
alcaldia@sanjose-caldas.gov.co

NOTA 2: La contratación objeto del presente proceso no genera relación laboral entre el municipio de SAN JOSÉ y el contratista, ni con las personas que éste vincule para la ejecución del contrato.

2.3.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ:

1. Cancelar el valor del contrato en la forma estipulada en la FORMA DE PAGO.
2. Designar Supervisor para la verificación del cumplimiento de la ejecución del contrato y las demás obligaciones que surjan con ocasión de este.
3. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Verificar el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007.
5. Programar la presentación de las facturas con el CONTRATISTA, e incluir el valor de estas dentro de la programación del PAC del mes respectivo, en que el dinero deba ser girado.
6. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Para garantizar el cumplimiento idóneo del objeto contractual, se establecen las siguientes condiciones técnicas mínimas que deberán ser cumplidas por el proponente que resulte adjudicatario.

#	DESCRIPCIÓN	UND
1.0	**PRELIMINARES**	
1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2
2.0	**EXCAVACIONES Y LLENOS**	
2.1	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMUN DE 0M A 2.0M	M3
2.2	LLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE SITIO	M3
2.3	AFIRMADO COMPACTADO	M3
3.0	**TUBERÍAS**	
3.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA SANITARIA NOVAFORT DE 18"	ML
4.0	**ESTRUCTURAS EN CONCRETO**	
4.1	CONCRETO DE 3000PSI PARA CABEZOTES, ALETAS, DESCOLES Y CAJAS	M3
5.0	**ACERO DE REFUERZO**	
5.1	ACERO DE REFUERZO FY=60000PSI	KG
	SUBTOTAL	

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1 Presupuesto Oficial

El valor estimado del contrato a celebrar asciende hasta la suma de **VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS TRES PESOS ($21.632.703).** Este valor incluye el IVA y todos los demás impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la

Proyectó: Santiago Montoya Rojas
Revisó: César Alberto Arcila Restrepo
Aprobó: Julio César Betancur Ocampo

Palacio Municipal – Carrera 2 No. 6 -37
Código Postal 177040
Conmutador: 3116475022
www.sanjose-caldas.gov.co
alcaldia@sanjose-caldas.gov.co

celebración, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán asumidos en su totalidad por el contratista.

4.2. Obligaciones Tributarias del Contratista

Para efectos de la retención en la fuente por renta, el Municipio procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Entre los impuestos que estarán a cargo del contratista, se procede a establecer la siguiente tabla la cual es meramente informativa, en caso de que se haya omitido alguno, no exime de responsabilidad al contratista de asumirlo, como tampoco a la entidad de cobrarlo ya que en todo caso se impone el principio de legalidad del impuesto o de la deducción, el cual debe ser consultado por el contratista antes de suscribir el contrato.

Los interesados y el futuro contratista deberán tener en cuenta los descuentos, retenciones y estampillas que aplica la entidad de acuerdo con la conformación de cada empresa y la normativa vigente.

IMPUESTO	PORCENTAJE
ESTAMPILLA PROCULTURA	1%
ESTAMPILLA PRO-ANCIANATO	4%
TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN	1%
RETEICA	0.5%
OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	2.5%
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	2%

NOTA: La aplicación de las retenciones dependerá de las características tributarias del contratista reflejadas en el RUT (ej. régimen común, régimen simplificado, gran contribuyente, etc.), de conformidad con la normativa tributaria nacional y municipal.

5. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto oficial del contrato se calculó con base en un **estudio de mercado** realizado por la Secretaria de Planeación y de Obras Públicas Planeación y Obras Públicas, en cumplimiento del principio de planeación contractual. Este mecanismo consistió en la solicitud de cotizaciones a dos (2) proveedores del sector ferretero con presencia en el mercado local y regional.

Las variables consideradas para el cálculo fueron:

El valor final del presupuesto se determinó a partir del **promedio de los precios** obtenidos en las cotizaciones. Este método garantiza que el valor estimado del

Proyectó: Santiago Montoya Rojas
Revisó: César Alberto Arcila Restrepo
Aprobó: Julio César Betancur Ocampo

Palacio Municipal – Carrera 2 No. 6 -37
Código Postal 177040
Conmutador: 3116475022
www.sanjose-caldas.gov.co
alcaldia@sanjose-caldas.gov.co

contrato es razonable, se ajusta a las condiciones actuales del mercado y responde a los principios de economía y eficiencia en el manejo de los recursos públicos, evitando sobrecostos y asegurando la viabilidad financiera del proyecto.

#	DESCRIPCIÓN	UND	INNOVA	V&V	VALOR PROMEDIO	CANT	VALOR TOTAL
1.0	**PRELIMINARES**		**$7.260**	**$6.410**	**$6.835**		**$164.040**
1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	$ 7.260	$ 6.410	$ 6.835	24,0	**$164.040**
2.0	**EXCAVACIONES Y LLENOS**		**$184.539**	**$188.810**	**$186.675**		**$2.365.135**
2.1	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMUN DE 0M A 2.0M	M3	$30.609	$31.760	$31.185	26,8	**$835.745**
2.2	LLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE SITIO	M3	$44.123	$42.950	$43.537	19,7	$857.669
2.3	AFIRMADO COMPACTADO	M3	$109.807	$114.100	$111.954	6,0	$671.721
3.0	**TUBERÍAS**		**$416.540**	**$411.050**	**$413.795**		**$4.965.540**
3.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA SANITARIA NOVAFORT DE 18"	ML	$416.540	$411.050	$413.795	12,0	$4.965.540
4.0	**ESTRUCTURAS EN CONCRETO**		**$754.308**	**$770.040**	**$762.174**		**$6.173.609**
4.1	CONCRETO DE 3000PSI PARA CABEZOTES, ALETAS, DESCOLES Y CAJAS	M3	$754.308	$770.040	$762.174	8,1	$6.173.609
5.0	**ACERO DE REFUERZO**		**$7.239**	**$6.545**	**$6.892**		**$2.658.244**
5.1	ACERO DE REFUERZO FY=60000PSI	KG	$7.239	$6.545	$6.892	385,7	$2.658.244
	SUBTOTAL		**$1.369.886**	**$1.382.855**	**$1.376.371**		**$16.326.568**
	ADMINISTRACIÓN	**27,5%**	$376.719	$380.285	$378.502		$4.489.806
	UTILIDAD	**5%**	$68.494	$69.143	$68.819		$816.328
	TOTAL		**$1.815.099**	**$1.832.283**	**$1.823.691**		**$21.632.703**

NOTA: El personal de la secretaría y el secretario de despacho, verificaron rigurosamente tanto los precios establecidos para el presente análisis como los objetos sociales y actividades económicas de las personas naturales o jurídicas a las cuales se les solicita información referente a la justificación del valor del contrato.

6. RESPALDO PRESUPUESTAL

La presente contratación se encuentra respaldada por el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 359 del 01 de octubre de 2025**, expedido por la Secretaria de Hacienda del Municipio, con cargo a los siguientes rubros presupuestales:

NÚMERO	FECHA	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
359	01/10/2025	2.3.2.02.02.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQ	$18.760.000
359	01/10/2025	2.3.2.02.02.004	SUMINISTRO DE MATERIALES	$3.000.000
			VALOR TOTAL	**$21.760.000**

7. FORMA DE PAGO:

El Municipio de San José, Caldas, pagará al contratista el valor del contrato mediante **pagos parciales** asociados a las entregas de materiales. El valor de cada pago se determinará multiplicando la cantidad de los bienes efectivamente

Proyectó: Santiago Montoya Rojas
Revisó: César Alberto Arcila Restrepo
Aprobó: Julio César Betancur Ocampo

Palacio Municipal – Carrera 2 No. 6 -37
Código Postal 177040
Conmutador: 3116475022
www.sanjose-caldas.gov.co
alcaldia@sanjose-caldas.gov.co

entregados y recibidos a satisfacción por el supervisor, por el valor unitario ofertado por el contratista en su propuesta.

Para cada pago, el contratista deberá presentar:

- Factura o documento equivalente.
- Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
- Copia de la planilla de pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social o su equivalente.

Del valor de cada pago se efectuarán las retenciones y descuentos de ley, incluyendo las estampillas municipales y departamentales aplicables.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución del contrato iniciará a partir de la suscripción del **acta de inicio**, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y se extenderá hasta el 31 de diciembre de la vigencia 2025.

TÉRMINO	NO EXCEDER
Treinta (30) días	31 de diciembre del 2025.

9. CRITERIOS HABILITANTES

Para ser habilitados los oferentes que participen del proceso de selección, deberán acreditar junto con la propuesta la relación documental que se encuentra a continuación, la cual será evaluada.

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS	ACREDITACIÓN
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	- De acuerdo con el formato establecido por el municipio en el anexo - El oferente y su representante legal deberán encontrarse libres de inhabilidades, incompatibilidades y no tener ninguna prohibición para contratar, para lo cual deberá incluirse una DECLARACIÓN EXPRESA.	**Anexo 1. carta presentación de la propuesta** debidamente diligenciada y firmada por el representante legal.
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	- Suscribir y ejecutar las afirmaciones contenidas en el anexo de compromiso anticorrupción.	**Anexo 2. compromiso anticorrupción** debidamente diligenciado y firmado por el representante legal.
CAPACIDAD JURÍDICA	- Objeto social o actividad económica del registro mercantil	Certificado de existencia y representación o Registro

Proyectó: Santiago Montoya Rojas
Revisó: César Alberto Arcila Restrepo
Aprobó: Julio César Betancur Ocampo

Palacio Municipal – Carrera 2 No. 6 -37
Código Postal 177040
Conmutador: 3116475022
www.sanjose-caldas.gov.co
alcaldia@sanjose-caldas.gov.co

	relacionada con el objeto del contrato. - Término de duración superior al contrato y un año más. - Mayoría de edad. - Ausencia de limitaciones para contratar.		Mercantil cuya expedición no supere los 30 días a la fecha del cierre
	Calidad del representante legal		Autorización para contratar Copia de la cédula de ciudadanía o de extranjería o pasaporte.
LIBRETA MILITAR	Lo anterior, siempre que se trate de hombres menores de 50 años, de conformidad con el artículo 111 del Decreto – Ley 2150 de 1995.		Copia legible de la libreta militar, o documento equivalente, del representante legal. En caso de consorcio o unión temporal, este requisito deberá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes.
EXPERIENCIA*	**Número de contratos** mínimo **uno (1)** y máximo **tres (3)** contratos ejecutados relacionados con Contratos ejecutados relacionados con la **CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O CONSERVACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS O PRIVADAS (INCLUIDA PLACA HUELLAS) Y/O OBRAS DE DRENAJE VIAL Y/O TRANSVERSALES. Valor:** La sumatoria de los contratos ejecutados debe ser por un valor igual y/o superior al 100% del	**Sumatoria del valor** Igual o superior al 100 % del valor estimado del contrato.	Los contratos acreditados deberán corresponder al suministro o, a la compra y/o venta de materiales de construcción y/o ferretería, con entidades públicas o privadas. **Anexo 3: relación de experiencia**

Proyectó: Santiago Montoya Rojas
Revisó: César Alberto Arcila Restrepo
Aprobó: Julio César Betancur Ocampo

Palacio Municipal – Carrera 2 No. 6 -37
Código Postal 177040
Conmutador: 3116475022
www.sanjose-caldas.gov.co
alcaldia@sanjose-caldas.gov.co

	presupuesto oficial expresado en S.M.L.M.V.	
	CRITERIOS DIFERENCIALES MIPYMES	Experiencia certificada mediante **cuatro (4)** contratos que tengan relación con el objeto del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial.
ACTIVIDAD ECONÓMICA	Relacionada con el objeto a contratar, actualizado de acuerdo con la normatividad legal vigente, fecha de impresión no superior a 30 días.	RUT. *registro único*
HOJA DE VIDA FUNCIÓN PÚBLICA	Debidamente diligenciada, actualizada y firmada.	Hoja de vida de la función pública.
PAGO DE APORTES AL SGSS	Encontrarse al día en los pagos del sistema integral de la seguridad social.	Certificación de pago de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales o planilla de pago. (Según el artículo 50 de la ley 789 de 2002). (Cuando dicha certificación se realice por intermedio de contador público, deberá anexar copia de la cédula, tarjeta profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores).
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES	Los documentos que anexe el oferente serán nuevamente verificados por el municipio en las plataformas existentes.	Certificado de antecedentes disciplinarios
		Certificado de antecedentes fiscales
		Certificado de antecedentes penales
		Certificado de inhabilidades por delitos sexuales.
		Certificado REDAM (Registro de deudores alimentarios morosos).
		Certificado de antecedentes Registro nacional de medidas correctivas

Proyectó: Santiago Montoya Rojas
Revisó: César Alberto Arcila Restrepo
Aprobó: Julio César Betancur Ocampo

Palacio Municipal – Carrera 2 No. 6 -37
Código Postal 177040
Conmutador: 3116475022
www.sanjose-caldas.gov.co
alcaldia@sanjose-caldas.gov.co

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.	a) La duración debe ser por lo menos el término del contrato y un año más. b) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. c) Establecer qué persona representará al consorcio o unión temporal. d) Señalar el porcentaje de participación. e) Adjuntar con la propuesta el certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil de cada una de las personas que conforman el consorcio o unión temporal, atendiendo a lo exigido en la invitación pública. f) Que los integrantes tengan la capacidad Jurídica para obligarse o contratar.	**Anexos conformación de consorcio (anexo 4) o unión temporal (anexo 5)** debidamente diligenciados mediante el cual se conforma el consorcio o la unión temporal Certificado de existencia y representación de cada uno de los oferentes.
OFERTA ECONÓMICA	- De conformidad con el anexo oferta económica. - Los valores identificados en la oferta económica no deben superar los valores promedios relacionados por el municipio. - El contenido del formulario no puede ser alterado y debe ser diligenciado en su totalidad	**Anexo 6: oferta económica** debidamente diligenciado por el representante legal (dicha firma se tendrá en cuenta como intención de participar) **NO SUBSANABLE**
REQUISITOS ESPECIALES-TÉCNICOS / PERSONAL		

Proyectó: Santiago Montoya Rojas
Revisó: César Alberto Arcila Restrepo
Aprobó: Julio César Betancur Ocampo

Palacio Municipal – Carrera 2 No. 6 -37
Código Postal 177040
Conmutador: 3116475022
www.sanjose-caldas.gov.co
alcaldia@sanjose-caldas.gov.co

NOTA 1: El municipio se encuentra facultado para verificar, cotejar y corroborar la veracidad de la información presentada, en caso de que dicha información sitúe una presunta falsedad total o parcial, el municipio se encuentra en la obligación de rechazar la propuesta e iniciar la denuncia penal al oferente.

NOTA 2: Los documentos que acrediten la experiencia deberán contener como mínimo la siguiente información.

a) Nombre o razón social de la entidad contratante.
b) Nombre o razón social del contratista.
c) Objeto del contrato.
d) Valor del contrato.
e) Fecha de inicio y terminación del contrato.
f) Firma de la persona autorizada para ello.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será aportada por uno de los integrantes que la tengan.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades de consorcio o unión temporal.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos.

10. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA PARTICIPAR EN EL PROCESO PARA MIPYMES:

En cumplimiento del Decreto 1860 de 2021, Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, la entidad incorporará como requisito habilitante diferencial el contenido en el numeral 2. "*Número de contratos para la acreditación de la experiencia"* así:

Las Mipyme acreditarán experiencia certificada mediante máximo cuatro (4) contratos que tengan relación con el objeto del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial consorcio o unión temporal.

Proyectó: Santiago Montoya Rojas
Revisó: César Alberto Arcila Restrepo
Aprobó: Julio César Betancur Ocampo

Palacio Municipal – Carrera 2 No. 6 -37
Código Postal 177040
Conmutador: 3116475022
www.sanjose-caldas.gov.co
alcaldia@sanjose-caldas.gov.co

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

- La oferta presentada que cumpla con la totalidad de los criterios habilitantes y las condiciones técnicas y financieras exigidas.

- De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en concordancia con el Decreto Nº 1082 del 2015, se seleccionará la propuesta que tenga el **MENOR PRECIO.**

Nota: El MENOR PRECIO será establecido con el valor de la propuesta antes de IVA, sin embargo, el valor ofertado después de IVA no podrá ser superior al valor estimado del contrato.

12. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

12.1. Portal Único de Contratación – SECOP.

Las propuestas deben ser presentadas en el módulo dispuesto por el SECOP II, siguiendo todos los parámetros establecidos en ella y en los documentos que anexa la Entidad.

Para el cierre del proceso, la plataforma transaccional SECOP II inhabilitará de manera automática la presentación de ofertas en la fecha y hora configuradas en el cronograma.

12.2. Generalidades de la presentación de las propuestas.

El proponente deberá estimar dentro del valor de la oferta económica todos los requerimientos de contenido técnico necesarios para el desarrollo del contrato, por lo anterior deberá tener en cuenta las siguientes reglas:

a. Debe corresponder a números enteros consecutivos, en consecuencia, no podrán utilizarse números acompañados de letras, sub-números, ni decimales, de presentarse así, el municipio hará los respectivos ajustes aritméticos.

b. Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su oferta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

c. Para efecto del señalamiento de la propuesta económica, debe indicase los precios expresados en pesos colombianos, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos (directos e indirectos) que considere necesarios para la fijación de la oferta económica.

Proyectó: Santiago Montoya Rojas
Revisó: César Alberto Arcila Restrepo
Aprobó: Julio César Betancur Ocampo

Palacio Municipal – Carrera 2 No. 6 -37
Código Postal 177040
Conmutador: 3116475022
www.sanjose-caldas.gov.co
alcaldia@sanjose-caldas.gov.co

d. Serán de cargo de los oferentes todos los costos asociados con la preparación y presentación de su oferta, por tal motivo el municipio de SAN JOSÉ en ningún caso será responsable de los mismos.

e. El valor de la oferta **NO** podrá superar el presupuesto oficial.

f. El municipio de SAN JOSÉ **NO** aceptará propuestas alternativas, ni parciales.

g. Tampoco se podrá solicitar a los proponentes variación alguna en los términos de la propuesta, lo cual no obsta para que la Entidad pueda solicitar las aclaraciones que fueren necesarias y los documentos faltantes, siempre que no sean necesarios para la comparación de las propuestas.

NOTA: EL RECIBO DE LAS PROPUESTAS Y LA DILIGENCIA DE CIERRE SE REALIZARÁN ÚNICAMENTE POR LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II. El Municipio de SAN JOSÉ NO se hace responsable por comunicaciones o Propuestas enviadas por correo electrónico, radicadas en el archivo de la entidad, dirigidas o entregadas en otra dependencia y el interesado y/o proponente no tendrá derecho a reclamo posterior si llegare a ocurrir.

13. CRONOGRAMA

El Cronograma del presente proceso de selección se establece directamente y puede ser consultado por los oferentes interesados en participar en la plataforma transaccional de contratación pública SECOP II, página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii .

14. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, si de acuerdo con la información obtenida por el municipio de SAN JOSÉ, en su deber de análisis de qué trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 de la misma norma, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, debe requerir al oferente para que explique las razones que sustenta el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual se tuvo dudas en su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la entidad estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

15. LIMITACIÓN A MIPYME COLOMBIANA

Proyectó: Santiago Montoya Rojas
Revisó: César Alberto Arcila Restrepo
Aprobó: Julio César Betancur Ocampo

Palacio Municipal – Carrera 2 No. 6 -37
Código Postal 177040
Conmutador: 3116475022
www.sanjose-caldas.gov.co
alcaldia@sanjose-caldas.gov.co

De conformidad con lo estipulado en el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso podrá ser limitado a **MIPYME** colombiana, siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme municipal, departamental o nacional; para lo cual los interesados dentro del término establecido en el cronograma señalado por la Entidad presentarán su manifestación y deberán acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. La Mipyme debe contar con mínimo un (1) año de existencia
2. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
3. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, sólo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

16. ANÁLISIS DEL RIESGO La dependencia solicitante analizó los posibles riesgos que puedan afectar el presente proceso contractual, tales como: su objeto, el manejo del anticipo, disponibilidad de recursos, la suficiencia del presupuesto estimado, la responsabilidad laboral, la normatividad aplicada, entre otros, esta información se encuentra consignada en la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles, según matriz anexa que hace parte integral del presente documento.

MATRIZ DEL RIESGO

Proyectó: Santiago Montoya Rojas
Revisó: César Alberto Arcila Restrepo
Aprobó: Julio César Betancur Ocampo

Palacio Municipal – Carrera 2 No. 6 -37
Código Postal 177040
Conmutador: 3116475022
www.sanjose-caldas.gov.co
alcaldia@sanjose-caldas.gov.co

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y la guía de Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato o el cumplimiento de sus fines.

Tipo de Riesgo	Descripción del Evento	Etapa	Prob. (1-5)	Imp. (1-5)	Valoración	Tratamiento / Mitigación	Responsable
Naturaleza	Lluvias intensas o condiciones climáticas adversas que saturen el terreno, inestabilicen las excavaciones o retrasen el fraguado del concreto.	Ejecución	4 (Probable)	3 (Moderado)	**Alto (7)**	El contratista debe prever sistemas de drenaje, bombeo, plásticos para cubrir áreas y ajustar cronograma según clima.	**Contratista**
Operacional	Deficiente calidad técnica de los materiales (tubería, agregados, cemento) o incumplimiento de especificaciones (ej. resistencia 3000 psi).	Ejecución	2 (Improbable)	4 (Mayor)	**Medio (6)**	Exigencia de certificados de calidad, ensayos de laboratorio y fichas técnicas antes de la instalación. Supervisión constante.	**Contratista**
Operacional / SST	Accidentes laborales durante excavaciones manuales o manipulación de cargas, afectando la integridad de los trabajadores.	Ejecución	3 (Posible)	4 (Mayor)	**Alto (7)**	Implementación estricta del SG-SST, uso de EPP, señalización de excavaciones abiertas y afiliación a seguridad social.	**Contratista**
Financiero	Incremento imprevisto en los costos de materiales (acero/cemento) respecto a los precios del mercado al	Ejecución	2 (Improbable)	3 (Moderado)	**Bajo (5)**	El contratista asume el riesgo de variación de precios normales del mercado. La entidad verifica	**Contratista**

Proyectó: Santiago Montoya Rojas
Revisó: César Alberto Arcila Restrepo
Aprobó: Julio César Betancur Ocampo

Palacio Municipal – Carrera 2 No. 6 -37
Código Postal 177040
Conmutador: 3116475022
www.sanjose-caldas.gov.co
alcaldia@sanjose-caldas.gov.co

	momento de la oferta.					precios techo en estudio de mercado.	
Social	Bloqueos o interrupciones por parte de la comunidad aledaña o tránsito vehicular que impida el normal desarrollo de la obra.	Ejecución	2 (Improbable)	2 (Menor)	**Bajo (4)**	Socialización previa del proyecto con la comunidad y plan de manejo de tráfico (PMT) adecuado.	**Compartido**

17. MECANISMOS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO.

17.1. Garantía de Seriedad de la Oferta (Para los Proponentes)

Para garantizar la seriedad de las propuestas presentadas, se exigirá a los oferentes la constitución de una garantía, aplicando un criterio diferencial para las MIPYME con el fin de fomentar su participación, tal como se detalla a continuación:

TIPO DE GARANTÍA	APLICACIÓN	VALOR EXIGIDO	FUNDAMENTO NORMATIVO
Garantía de Seriedad de la Oferta	Proponentes que **no** acrediten ser MIPYME	10% del valor de la oferta	Art. 2.2.1.2.3.1.9, Decreto 1082 de 2015

17.2. Garantías de Cumplimiento del Contrato (Para el Adjudicatario)

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el PROPONENTE deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad Estatal dentro de los 10 días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad Estatal. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE SAN JOSE identificada con NIT 810.001.998-8

Proyectó: Santiago Montoya Rojas
Revisó: César Alberto Arcila Restrepo
Aprobó: Julio César Betancur Ocampo

Palacio Municipal – Carrera 2 No. 6 -37
Código Postal 177040
Conmutador: 3116475022
www.sanjose-caldas.gov.co
alcaldia@sanjose-caldas.gov.co

<table>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Durante la ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas</td><td>Diez (10%) por ciento del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad de la Obra</td><td>Vigente por cinco (5) años contados a partir del recibo a satisfacción de la obra.</td><td>Diez (20%) por ciento del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.</td><td>Durante la ejecución del contrato y tres (3) años más. 20% del valor del contrato</td><td>Vigencia del contrato y tres (3) años más. 20% del valor del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo de Organización de Acción Comunal que figure en el documento que certifique la existencia y representación legal expedido por autoridad competente.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes o asociados del PROPONENTE.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del PROPONENTE
• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El PROPONENTE está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad Estatal, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del PROPONENTE o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El PROPONENTE deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad Estatal con las siguientes características:

Proyectó: Santiago Montoya Rojas
Revisó: César Alberto Arcila Restrepo
Aprobó: Julio César Betancur Ocampo

Palacio Municipal – Carrera 2 No. 6 -37
Código Postal 177040
Conmutador: 3116475022
www.sanjose-caldas.gov.co
alcaldia@sanjose-caldas.gov.co

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE SAN JOSE identificada con NIT 810.001.998-8 y el PROPONENTE
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo de Organización de Acción Comunal que figure en el documento que certifique la existencia y representación legal expedido por autoridad competente. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes o asociados del PROPONENTE.
Valor	200 SMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE SAN JOSE identificada con NIT 810.001.998-8
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad Estatal, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del PROPONENTE o sus contratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del PROPONENTE • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad Estatal, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad Estatal asegurada no serán admisibles.

El PROPONENTE deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

OTROS	CLÁUSULAS CONTRACTUALES
CLÁUSULA DE INDEMNIDAD	El contratista se obliga para con el Municipio a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes. El Contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al MUNICIPIO DE SAN JOSE de cualquier pleito, queja o

Proyectó: Santiago Montoya Rojas
Revisó: César Alberto Arcila Restrepo
Aprobó: Julio César Betancur Ocampo

Palacio Municipal – Carrera 2 No. 6 -37
Código Postal 177040
Conmutador: 3116475022
www.sanjose-caldas.gov.co
alcaldia@sanjose-caldas.gov.co

OTROS	CLÁUSULAS CONTRACTUALES
	demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato. El Contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de estos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra el MUNICIPIO DE SAN JOSE, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra del MUNICIPIO DE SAN JOSE, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, EL CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses del MUNICIPIO DE SAN JOSE, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a laentidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si el MUNICIPIO DE SAN JOSE estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si el MUNICIPIO DE SAN JOSE lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, el MUNICIPIO DE SAN JOSE cobrará y descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de estos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, el MUNICIPIO DESAN JOSE podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para locual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo. Las garantías que los contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: Contrato de Seguros, Patrimonio Autónomo, Garantía. Lo anterior de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 del 2015
MULTAS POR INCUMPLIMIENTO	En caso de mora en el cumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, la Entidad una vez agotado el debido proceso le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas podrá superar el 10% del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en esta cláusula, sin necesidad de requerimiento alguna para constituirlo en mora.
CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al contratista la pena y la indemnización de perjuicios. En caso de declaratoria de caducidad o de presentarse por parte del contratista incumplimiento parcial o total del contrato o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, éste pagará a título de cláusula penal pecuniaria al Municipio, una suma equivalente hasta el 20% del valor del contrato. La tasación de la Cláusula Penal atenderá a criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta pena pecuniaria se considera como una estimación anticipada de perjuicios que el contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para exigir el cumplimiento total de la obligación principal

18. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Conforme a la naturaleza y cuantía del contrato el proceso de selección será de bajo la modalidad de INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA.

19. TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO.

20. FUNDAMENTOS JURÍDICOS: El presente proceso de selección se adelanta de acuerdo con la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 en su artículo 2, numeral 5 subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011y el Decreto 1082 de 2015.

21. RECOMENDACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL:

Proyectó: Santiago Montoya Rojas
Revisó: César Alberto Arcila Restrepo
Aprobó: Julio César Betancur Ocampo

Palacio Municipal – Carrera 2 No. 6 -37
Código Postal 177040
Conmutador: 3116475022
www.sanjose-caldas.gov.co
alcaldia@sanjose-caldas.gov.co

De acuerdo con el presente estudio previo, queda evidenciada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de SAN JOSÉ- Secretaria de Planeación y de Obras Públicas, por lo que se recomienda al Representante legal del Municipio de SAN JOSÉ, adelantar el proceso de contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantía.

Se firma a los 27 días del mes de noviembre del año 2025



JULIO CÉSAR BETANCUR OCAMPO
Secretario de Planeación y de Obras Públicas

Proyectó: Santiago Montoya Rojas
Revisó: César Alberto Arcila Restrepo
Aprobó: Julio César Betancur Ocampo

Palacio Municipal – Carrera 2 No. 6 -37
Código Postal 177040
Conmutador: 3116475022
www.sanjose-caldas.gov.co
alcaldia@sanjose-caldas.gov.co